

California State Board of Equalization

MIEMBROS DE LA BOE

SEN. GEORGE RUNNER (Ret.)
Primer Distrito
Lancaster

FIONA MA, CPA
Segundo Distrito
San Francisco

JEROME E. HORTON
Tercer Distrito
Los Angeles County

DIANE L. HARKEY
Cuarto Distrito
Orange County

BETTY T. YEE
Contralor Estatal

DAVID J. GAU
Director Ejecutivo

Impuestos de Distrito y Ventas Entregadas (District Taxes and Delivered Sales)

ENERO 2017
PUBLICACIÓN 105-S

*(January 2017
Publication 105-S)*

Publicación 105-S, Impuestos de Distrito y Ventas Entregadas

Enero 2017

- Impuestos de Distrito
- Reglas básicas
- Situaciones especiales
- Información adicional

La tasa de impuestos de ventas y uso no es igual en todo California. Aunque la tasa estándar actual del estado es 7.25 por ciento, la tasa total del impuesto es más alta en las áreas donde hay impuestos especiales de transacciones (ventas) y uso que han sido aprobados por los votantes. En esas áreas (distritos), la tasa total de impuestos incluye el estándar estatal más la tasa de impuestos del distrito (la cual varía según el distrito). Si usted lleva a cabo negocios en una jurisdicción donde aplican impuestos especiales, debe declarar los impuestos del distrito en el Anexo A de su declaración de impuestos.

Para información general sobre la aplicación de impuestos a las ventas con entrega vea la [publicación 100-S](#), *Cargos de entrega y envío*. Tome en cuenta que: En general el impuesto de distrito se aplica a las ventas dentro del distrito de artículos que se pueden comprar sin receta, a menos que el vendedor al por menor sea un vendedor de vehículos, barcos o aeronaves registrado (vea abajo).

Cómo determinar en dónde se encuentran en vigor los impuestos de distrito

Para determinar la tasa de impuesto correcta en una ubicación, seleccione [California City & County Sales & Use Tax Rates](#). (Tasas de impuesto sobre las ventas y el uso para las ciudades y condados de California). Esta página web contiene información acerca de los distritos de impuestos especiales y proporciona las tasas de impuesto para todas las ciudades y condados de California. Si la tasa indicada para una ciudad o condado es superior al 7.25 por ciento, esa ciudad o condado está dentro de un distrito de impuestos especiales. Aunque la mayoría de los distritos de impuestos especiales abarcan condados enteros, algunos se limitan a ciudades específicas. También podría haber más de un impuesto de distrito en vigor en una ubicación específica.

Encontrar una tasa de impuesto sobre las ventas y el uso por dirección

Como un recurso adicional, ofrecemos una herramienta en línea de localización en mapa para que determine la tasa actual del impuesto sobre las ventas y el uso para una dirección específica. Asegúrese de que la información que ingrese sea la del domicilio para el que desea encontrar la tasa. La tasa de impuesto resultante reflejará la tasa actual del impuesto en la dirección que ingrese. Para buscar una tasa de impuesto, seleccione [Find a Sales and Use Tax Rate by Address](#) (*Encontrar una tasa de impuesto sobre las ventas y el uso por dirección*).

Algunas ciudades ubicadas dentro de un distrito de impuestos especial han desarrollado una [base de datos de direcciones](#) para ayudar a identificar direcciones específicas localizadas dentro de los límites donde se aplica el impuesto. Aunque se proporciona un enlace a esta base de datos en el

sitio web de la BOE, le sugerimos ponerse en contacto con las ciudades directamente si tiene preguntas acerca de las direcciones. Una vez que haya establecido las ubicaciones, puede encontrar las tasas de impuesto correctas seleccionando la herramienta [Find a Sales and Use Tax Rate by Address](#) (Encontrar una tasa de impuesto sobre las ventas y el uso por dirección).

Nota: Las afirmaciones que se encuentran en esta hoja de datos son generales y vigentes a partir de enero de 2013. Las leyes y reglamentos sobre los impuestos de ventas y sobre el uso son complejos y están sujetos a cambios. Si existiera algún conflicto entre esta publicación y la ley o los reglamentos, las decisiones se basarán en la ley y los reglamentos.

A menos que usted sea un distribuidor registrado de vehículos, embarcaciones no documentadas o aeronaves, debe seguir las siguientes reglas básicas para aplicar el impuesto sobre las ventas de la mercancía entregada en California.

<i>Destino de la entrega o envío</i>	<i>Tasa de impuestos aplicable</i>
Ubicación fuera de todos los distritos de impuestos especiales	Generalmente, es la tasa estatal estándar de impuestos de 7.25 por ciento.
Ubicación dentro de un distrito de impuestos especial	Es la tasa total del distrito (tasa estatal + tasa del distrito). Sin embargo, si no está involucrado en algún negocio en el distrito, no se le requiere que cobre el impuesto de distrito y puede usar la tasa estatal (7.25 por ciento). <i>Vea Entrega en una ubicación dentro de un distrito de impuestos especiales que está “involucrado en negocios”.</i>

Vendedores registrados de vehículos, embarcaciones no documentadas y aeronaves

Si usted es un distribuidor registrado de vehículos, embarcaciones no documentadas o aeronaves, en general debe aplicar el impuesto sobre la venta o alquiler en base a la tasa vigente en la ubicación de California donde su cliente registrará o licenciará su compra, sin importar dónde se vende o entrega el producto.

Si en el sitio de registro o licencia existe un impuesto de distrito vigente, se le aplicará a la venta la tasa total del distrito (tasa estatal completa + tasa del distrito). Para más información, vea la [publicación 34](#), *Motor Vehicle Dealers*. (Concesionarios de vehículos motorizados).

Entrega en una ubicación dentro de un distrito de impuestos especiales que está “involucrado en negocios”

La tasa de impuestos total vigente en un distrito de impuestos especiales (tasa estatal + tasa del distrito) se aplica en general a las ventas entregadas o enviadas en el distrito. Sin embargo, si usted no está involucrado en algún negocio en el distrito, no se le requiere que cobre el impuesto de distrito. En vez de eso, puede calcular el impuesto que debe en sus ventas a la tasa estatal de 7.25 por ciento (vea abajo “Recaudación de cortesía del impuesto de uso del distrito”). Se le considera que está involucrado en un negocio en un distrito especial y por lo tanto debe declarar y pagar el impuesto de uso del distrito si corresponde cualquiera de las siguientes situaciones:

- Tiene algún tipo de ubicación comercial temporal o permanente dentro del distrito, incluso almacén u oficina;
- Tiene cualquier tipo de representante o agente en el distrito, aún temporalmente, quien lleva a cabo ventas, toma pedidos o hace entregas por usted;
- Utiliza con regularidad sus propios vehículos para entregar mercancías hacia o dentro del distrito; o
- Recibe ingresos de renta por alquilar mercancía situada en el distrito.

Como se indica arriba, puede estar involucrado en negocios en un distrito especial aunque no tenga una ubicación permanente allí. Por ejemplo, si el representante de ventas de su negocio del Condado Calaveras viaja al Condado San Joaquín para tomar un pedido, se considera que lleva a cabo un negocio en el distrito de impuestos especial de la Autoridad de Transporte de San Joaquín. En ese caso se aplicaría el impuesto a su venta conforme a la tasa total vigente en el Condado de San Joaquín. Debe declarar el impuesto del distrito de la Autoridad de Transporte de San Joaquín en el Anexo A de su declaración de impuestos de ventas y uso.

Entrega a una ubicación fuera de un distrito especial

Algunas ventas de mercancía y cierto tipo de vehículos, aeronaves y embarcaciones no documentadas pueden calificar para una exención de los impuestos de distrito sobre las ventas y el uso. Para más información por favor de vea la [publicación 44-S](#), *Impuestos de distrito*.

Recaudación de cortesía del impuesto de uso del distrito

Generalmente, si no está involucrado en un negocio en un distrito de impuestos especial y hace envíos dentro del distrito por medio de un transportista común, su cliente es responsable del impuesto de uso del distrito. *Como cortesía a su cliente*, puede cobrarle el impuesto del distrito. Si lo hace, el cobro debe mostrarse en la factura del cliente, y usted debe declararlo en el Anexo A de su declaración de impuestos y pagarnos el impuesto a nosotros.

Situaciones especiales — ventas a transportistas aéreos; contratos de precio fijo

Tal vez la información en esta publicación no se aplique a sus ventas a transportistas aéreos o para las que involucren contratos de precio fijo. Para ayuda, por favor visite el sitio web de la BOE en www.boe.ca.gov o comuníquese con el Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115.

Publicaciones (Publications)

[34](#) *Motor Vehicle Dealers* Concesionarios de vehículos motorizados)

[44-S](#) *Impuestos de distrito*

[46](#) *Leasing Tangible Personal Property* (Alquiler de bienes personales tangibles)

[100-S](#) *Cargos de entrega y envío*

Reglamentos (Regulations)

[1822](#) *Place of Sale for Purposes of Transactions (Sales) and Use Taxes* (Lugar de venta para efectos de los impuestos sobre las transacciones [ventas]y sobre el uso)

[1823.4](#) *Place of Delivery of Tangible Personal Property Generally* (Lugar de entrega de los bienes personales tangibles)

[1823.5](#) *Place of Delivery of Certain Vehicles, Aircraft, and Undocumented Vessels* (Lugar de entrega de ciertos vehículos, aeronaves y embarcaciones sin documentar)

[1827](#) *Collection of Use Tax by Retailers* (Cobro del impuesto sobre el uso de parte de los minoristas)